



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"40 años de la Gesta de Malvinas"

Mercedes (B), 24 de Octubre de 2022.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°87/2022-HCD;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 24/10/2022, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8924/2022

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal la educación financiera para todos los jóvenes y adultos del municipio.

Artículo 2º.- Créase el “Programa Municipal de educación financiera para jóvenes y adultos”, con el objetivo del desarrollar talleres destinados a jóvenes y adultos; pudiéndose desarrollar el mismo dentro de instituciones / espacios de educación formal y no formal.

Artículo 3º.- El mismo tendrá los siguientes objetivos:

* Aumentar la capacidad y los conocimientos financieros de los jóvenes para que puedan entender los servicios y productos financieros disponibles.

* Evaluar cada decisión financiera con más información y responsabilidad, teniendo en cuenta las consecuencias de cada acción que se realiza.

* Gestionar parte de los ingresos o patrimonio para desarrollar un fondo de reserva y estar así preparados ante situaciones imprevistas o de emergencia.

* Mejorar las posibilidades de ahorro evaluando el riesgo y la rentabilidad de las distintas inversiones.

Artículo 4º.- Las charlas serán impartidas por profesionales capacitados en la materia, quienes resultarán elegidos por antecedentes y conocimientos demostrados en su CV en base a las enseñanzas a impartir en el mencionado programa.

Artículo 5º.- El contenido del Programa se impartirá en 5 módulos. Partiendo de este contenido inicial, el cual podrá ser actualizado de forma dinámica, a medida que se lo requiera.

Mod. I: Administración del dinero. Las finanzas personales. Consumo inteligente ¿ En qué gasto el dinero? ¿Cómo armar un presupuesto? Planificación del presupuesto personal.

Mod. II: Instrumentos crediticios: tarjetas de crédito y débito, caja de ahorro, cómo abrir una cuenta bancaria, aspectos a tener en cuenta al pedir un préstamo.

Mod III: Pasos iniciales para ahorrar: principales productos de ahorro e inversión: plazo fijo y fondo de inversión. El efecto negativo de la inflación sobre los ahorros. Tasas reales y nominales. Significado y uso de billeteras y/o monedas virtuales.

Mod. IV: El papel de los bancos: beneficios y costos de utilizar sus servicios. Mis obligaciones y derechos como usuario del sistema financiero.

Mod. V: Banca digital: medios electrónicos. Claves bancarias. Seguridad informática.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación del presente programa, será la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, según organigrama vigente o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán deducidos de la partida, que se consideré pertinente por parte del Departamento Ejecutivo.

Artículo 8°.- Invitase a la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a cooperar en el Programa.

Artículo 9°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo a al señor intendente municipal, muy atentamente.-